

Plan y Calendario Integral

Del Proceso Electoral Local Extraordinario 2019
Puebla



Índice

I.	Glosario	3
II.	Introducción	4
III.	Fundamento Legal	5
IV.	Motivación de la Celebración de la Elección Extraordinaria	6
V.	Estructura del Plan Integral y Calendario	7
VI.	Metodología de operación del seguimiento al Calendario	9
VII.	Calendarios	10

I. Glosario

CD	Consejos Distritales del INE
CG	Consejo General
CL	Consejo Local Electoral del INE
Comisión	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
COSPEL	Comisión de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo Público Local Electoral
Reglamento	Reglamento de Elecciones
SIJE	Sistema de Información de la Jornada Electoral
UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización del INE
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

II. Introducción

El 24 de diciembre de 2018, en accidente aéreo falleció la Gobernadora de Puebla, Martha Érika Alonso Hidalgo. En consecuencia, el 26 del mismo mes el Secretario General de Gobierno del estado, mediante oficio número SGG/010/2018, informó al Congreso local de la ausencia absoluta de la titular del ejecutivo. El 21 de enero fue nombrado como Gobernador Interino el C. Guillermo Pacheco Pulido y en cumplimiento al artículo 57, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el 30 de enero el Congreso local aprobó por unanimidad el *Dictamen con minuta de Decreto por el que se convoca a elecciones extraordinarias para Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla*. Asimismo, aprobó el exhorto para que el Instituto Electoral del Estado acuerde con el INE y éste se haga cargo de la organización del Proceso Electoral Extraordinario 2019.

También, derivado de la jornada electoral, celebrada el 1 de julio de 2018, correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, se emana la elección extraordinaria en cinco municipios de Puebla, por lo que, de la misma forma, el Congreso del Estado de Puebla el 14 de octubre de 2018 aprobó la Convocatoria respectiva.

Cargos a elegir en la elección extraordinaria en Puebla		
Cargo		Número
Gubernatura		1
Ayuntamientos	Ocuycuan	1 presidencia 1 sindicatura 6 regidurías
	Mazapiltepec de Juárez	1 presidencia 1 sindicatura 6 regidurías
	Cañada Morelos	1 presidencia 1 sindicatura 6 regidurías
	Tepeojuma	1 presidencia 1 sindicatura 6 regidurías
	Ahuazontepec	1 presidencia 1 sindicatura 6 regidurías
Total		41

El Consejo del INE determinó la asunción total de la elección, por lo que, acorde a las facultades especial que le otorga la LGIPE en su artículo 120 y 121, estará a cargo de todas las actividades inherentes al proceso electoral para la elección de la o el titular del ejecutivo local y para la elección de ayuntamientos en los 5 municipios mencionados. Así, el Plan Integral y el Calendario de Actividades son las herramientas con las que contará el INE para dar seguimiento a la organización del presente proceso electoral extraordinario de una manera ordenada y planificada. El objetivo es que esto se refleje en una organización electoral con procesos claros, transparentes y coordinados entre las áreas del INE.

La aprobación de Plan Integral y del Calendario están fundamentados en los artículos 74 numeral 2 y 75, párrafo 2 del Reglamento, que señalan la atribución del CG del INE de aprobar un Plan Integral y Calendario para las elecciones locales extraordinarias, que si bien en este caso no se trata de un supuesto de Coordinación INE-OPL, es aplicable en tanto es una elección local de carácter extraordinario. El Calendario establece de manera puntual actividades esenciales y estratégicas a desarrollarse durante el proceso electoral local extraordinario. En este documento de programación se incluyen 168 actividades; todas identificadas y ordenadas cronológicamente por fechas de ejecución y órgano responsable de efectuar la actividad.

III. Fundamento Legal

- De la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los artículos 24, inciso 2; 25, inciso 3; 44, párrafo 1, inciso e), 51, párrafo 1, inciso t); el 60 párrafo 1, inciso f) y el 119, párrafo 2, 120, párrafo 2.
- Del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, los artículos 41, párrafo 2, inciso q) y 73, párrafo 1, inciso j).
- Del Reglamento de Elecciones, los artículos 69, 73, 74, 75 y 78.
- Artículo 57, párrafos XVII y XVIII de la Constitución Política del Estado de Puebla.
- Artículo 20 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

IV. Motivación de la Celebración de Elección Extraordinaria

En términos del 57, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Puebla y del Artículo 20 del Código de Instituciones y Procesos electorales del Estado de Puebla, la elección de la Gubernatura tiene el carácter de una elección extraordinaria, derivada de la falta absoluta de quien la ostentaba. En el mismo sentido, de conformidad con el artículo 73, numeral 1, inciso j) del Reglamento interior del Instituto Nacional Electoral, establece como facultad de la UTVOP, dar seguimiento del grado de avance de cada uno de los procedimientos y actividades identificados en el plan y calendario de los procesos locales, en colaboración con las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del Instituto y con la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, así como coordinar su entrega para el conocimiento del Consejo General. Si bien, el texto señala que se refiere a calendarios de coordinación, es aplicable en tanto se trata de una elección en el ámbito local.

Aunado a lo anterior, el Transitorio primero del Acuerdo INE/CG32/2019 señala que las referencias que se hagan a la Unidad Técnica de Planeación en la normatividad interna del Instituto en materia de Procesos Electorales Locales se entenderán hechas a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Luego entonces, se reitera que será ésta la encargada de la supervisión de la elaboración del Plan integral y el Calendario, así como su correspondiente seguimiento.

De conformidad con el artículo 44, párrafo 1, inciso e), de la LGIPE, se establece que el Consejo General del Instituto cuenta con atribuciones para ejercer las facultades de asunción, atracción y delegación. Asimismo, el artículo 120, párrafo 2, del mismo ordenamiento prevé que la “asunción” es la figura por la cual, el Instituto asume directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral que corresponden a los Organismos Públicos Locales.

Respecto a los 5 municipios, la elección de Mazapiltepec de Juárez fue anulada debido a la violación de la cadena de custodia de las casillas 822 básica y 822 contigua

1. En el caso de Tepeojuma se acreditaron diversas irregularidades en el 40 por ciento de las casillas instaladas. En Cañada de Morelos y en Ahuazontepec se probó que no se computaron más del 20 por ciento de las casillas debido a actos violentos ocasionadas por personas –no identificadas- que procedieron a la quema y destrucción de los paquetes electorales. En Santa Clara Ocoyucan se acreditaron violaciones sustanciales a la cadena de custodia de los paquetes electorales y la diferencia entre el primer y segundo lugar fue de 1.18%.

V. Estructura del Plan Integral y Calendarios

El Plan Integral y el Calendario se han estructurado y ordenado para el logro de los objetivos planteados. En la determinación de qué actividades serán incluidas dentro del seguimiento a los mismos, se definieron 18 temas esenciales para la organización del proceso electoral local a los que se les dará seguimiento puntual.

1. Seguimiento al proceso local;
2. Integración y funcionamiento de órganos desconcentrados;
3. Lista Nominal de Electores;
4. Observadores electorales;
5. Ubicación de casillas;
6. Integración de las Mesas Directivas de Casilla;
7. Fiscalización de los recursos de partidos políticos y candidaturas independientes;
8. Candidaturas;
9. Debate;
10. Documentación y material electoral;
11. Jornada Electoral;
12. Bodegas electorales;
13. Mecanismos de recolección;
14. Cómputos;
15. PREP;
16. Conteo rápido;

17. Voto de los ciudadanos residentes en el Extranjero;
18. Visitantes Extranjeros.

Dentro de cada uno de estos temas se incluyeron las actividades esenciales para su adecuado desarrollo. Se definieron 168 actividades, en cada una de ellas se delimitan las siguientes variables:

- Fecha de inicio,
- Fecha de término,
- Área responsable,
- Estatus actual y
- Nota cualitativa, en la que se dan detalles sobre cómo se realizó o realiza la actividad.

Como principales insumos para la determinación de fechas y actividades se utilizó, por una parte, la legislación local en materia electoral, compuesta por la respectiva Constitución Estatal y las leyes secundarias en la materia, y por otra parte la legislación general, integrada por la CPEUM, las leyes generales en la materia, el Reglamento y sus anexos. Esta información fue remitida a las unidades responsables, pidiéndoles validar, modificar, eliminar o incluir nuevas actividades en una matriz estandarizada, que después fue integrada por la UTVOPL. En consecuencia, a partir de las revisiones efectuadas, se depuró la base de datos, delimitando su contenido a fin de contener las actividades que se realizará el INE en el marco de la elección local en Puebla.

Con base en los periodos de ejecución se definen los siguientes estatus en los que pueden estar las actividades:

- 1.- Actividad en ejecución
- 2.- Actividad concluida
- 3.- Actividad en ejecución con retraso
- 4.- Actividad concluida con retraso

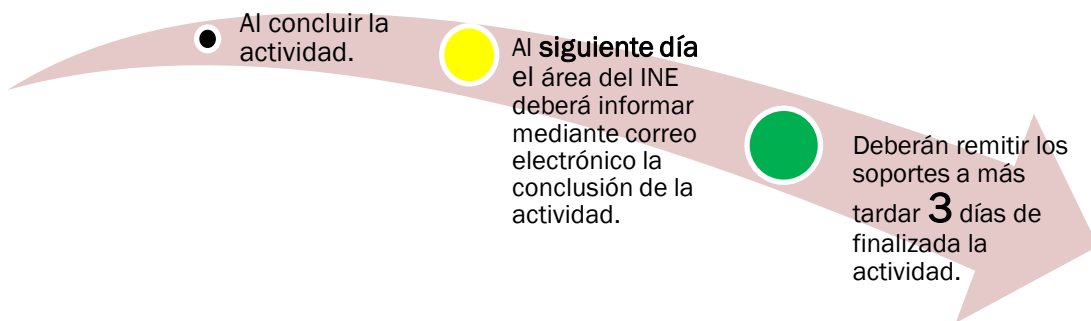
VI. Metodología de operación del seguimiento a los Calendarios

La estructura de los calendarios está diseñada para generar reportes mediante el uso de una plataforma informática que permitirá la colaboración de las unidades responsables del Instituto, permitiendo conocer de manera eficiente toda información relacionada con el avance de las actividades del Proceso Electoral. Una vez concluido el periodo de registro de la información actualizada, se realizarán análisis, donde se considerarán criterios cuantitativos (estatus de las actividades) y cualitativos (notas cualitativas) que permitan identificar los niveles de avance y las actividades que registran desfases. Mismos que se presentarán en el informe correspondiente.

En tanto, el artículo 80 del Reglamento indica que los informes deberán ser presentados en cada sesión ordinaria que celebre el CG, a través de los cuales se hará del conocimiento de sus integrantes, el seguimiento dado a las actividades contenidas en los planes integrales y calendarios respectivos; éstos deberán incluir el reporte del periodo comprendido en cada sesión ordinaria del CG, respecto de las actividades que hayan concluido, las que estén en ejecución y aquellas que se encuentren desfasadas conforme a lo planeado, exponiendo las razones del desfase y las acciones que se estuvieren llevando a cabo para concluir las.

La UTVOPL será la responsable de reflejar en los Calendarios la información que le remitan las áreas del INE. Éstas deberán informar mediante correo electrónico a más tardar al día siguiente en que haya concluido una actividad y remitir las constancias respectivas a más tardar 3 días posteriores a la fecha de conclusión. Para aquellas actividades que son atribución de los órganos desconcentrados del INE, la comunicación podrá ser a través de correo electrónico con el objetivo de hacer más eficiente y expedita la comunicación institucional. De igual forma, las áreas del Instituto deberán brindar acceso de consulta a los sistemas relacionados con las actividades del Plan y Calendarios respectivos para la ejecución de las actividades de seguimiento. De esta manera, se garantiza que los informes que se presentan en la Comisión, y posteriormente en el CG, se realicen con información oportuna y contextualizada sobre el estatus de cada actividad que se indica en el calendario.

Imagen 1. Mecanismo para informar a la UTVOPL



VII. Calendario

Conforme a lo que mandata el Reglamento, existe la posibilidad de los plazos incluidos en los calendarios, en consideración a las determinaciones que tome el INE. Para ello, la UTVOPL procederá a elaborar los impactos en el calendario, para que en la sesión inmediata que se celebre de la Comisión, se presente el informe con las adecuaciones y a su vez, se haga del conocimiento del CG.